

**MENSAJE OFRECIDO EN LA CEREMONIA DE INVESTIDURA DEL
VOLUMEN LXXXIV DE LA REVISTA JURÍDICA DE LA
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**

Ceremonia de Investidura del Volumen LXXXIV de la Revista Jurídica de la Uni-
versidad de Puerto Rico

23 de octubre de 2014

JEIRA BELÉN ORTIZ*

BUENAS NOCHES A TODOS LOS PRESENTES. ME UNO AL SALUDO PROTOCOLAR y, al igual que mis compañeros, les extiendo la más cordial bienvenida a la Ceremonia de Investidura del Volumen LXXXIV de la Revista Jurídica. En esta especial noche, les hemos convocado a la celebración de este tradicional evento que, para unos, representa el transcurso de más de ocho décadas de esfuerzo, compromiso y dedicación de un grupo de estudiantes que, año tras año, se organiza para emprender las faenas de la Revista Jurídica. Para otros, esta ceremonia significa un acto simbólico de asunción de la responsabilidad indelegable de honrar y enaltecer el prestigio de esta venerable institución. Para esta Junta Editora que hoy se inviste, este acto marca el comienzo de lo que será un recorrido por los albores de la publicación jurídica de mayor envergadura en nuestro País, no para pasar juicio sobre lo ya ocurrido, sino en un intento por definir cuál debe ser la función de nuestra Revista Jurídica en estos tiempos.

A tales fines, me trasladaré por un instante hacia la década del treinta; época crucial, pues marca la fecha en que dos estudiantes valerosos de la Escuela de Derecho de la UPR, se afanaron por crear nuestra Revista. Al igual que otros grandes acontecimientos, la fundación de la Revista Jurídica respondió a la necesidad de cambio, de ajustarse a las realidades de ese momento histórico. Esta se fundó en un ambiente intelectual, en el cual reinó el deseo por conducirse hacia nuevos retos y el anhelo por el progreso. Así, los estudiantes fundadores identificaron en la Revista el espacio idóneo para la publicación de sus obras y para adelantar sus vocaciones jurídicas y culturales.

El afán, el deseo y la curiosidad intelectual de estos estudiantes eran incuestionables. Batallaron contra el desinterés y la indiferencia que permeaba en la Escuela de Derecho ante la propuesta de la fundación de una revista jurídica. Cabe señalar que la propuesta de estos jóvenes recibió el aval del entonces Decano de la Escuela de Derecho y de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico. Empero, la mencionada Junta condicionó la aprobación de la funda-

* Directora y Editora en Jefe del Volumen LXXXIV de la Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico.

ción de la Revista a que esta no fuera liderada por estudiantes, sino que requirieron que fuera administrada y dirigida por profesores con la ayuda del estudiantado. Afortunadamente, los estudiantes fundadores permanecieron firmes en su ideal de que la Revista fuera administrada, dirigida, trabajada y editada por estudiantes. Es de esa forma que los fundadores de nuestra Revista lograron instituir la que hoy, luego de más de ocho décadas, se concibe como la publicación jurídica más antigua y prestigiosa de nuestro País.

Es menester destacar que, desde su fundación, la Revista ha realizado grandes aportaciones al Derecho puertorriqueño y al desarrollo profesional e intelectual de los estudiantes que han tenido el privilegio de formar parte de esta. Siendo fieles a los que nombro *padres* de nuestra Revista, esta Junta se propone adoptar los mecanismos adecuados para garantizar la publicación de escritos jurídicos que engalanen las páginas de nuestra Revista. Asimismo, esta Junta Editora buscará promover las aspiraciones de los miembros que componen su Cuerpo Editorial, quienes hoy por hoy toman el lugar de aquellos fundadores entusiastas y afanosos que, en su día, lucharon por el proyecto de la Revista. En otras palabras, nos corresponde estimular la curiosidad intelectual de nuestros editores y redactores y propender a la excelencia y la dedicación de estos en la consecución del quehacer editorial.

Se preguntarán, ¿de qué forma esta Junta Editora pretende alcanzar los objetivos enunciados? La respuesta a esta interrogante, inevitablemente vuelve nuestra mirada hacia otras consideraciones, entre las que figuran: ¿Cómo se define el por qué de la Revista? ¿Hacia dónde debe dirigirse la Revista Jurídica en estos tiempos? ¿Acaso debe reformarse la razón de ser o la organización de la Revista para alcanzar los fines que esta debe perseguir?

De cierta forma, las consideraciones expuestas quedaron plasmadas en un destacado y elocuente escrito publicado en nuestra Revista, hace más de treinta años, por la hoy Jueza Presidenta del Tribunal Supremo de Puerto Rico, Hon. Liana Fiol Matta.¹ En aquel entonces, a solo meses de haber culminado su jornada como Directora del Volumen XL de nuestra Revista, la Jueza advirtió sobre la necesidad de delinear las funciones de nuestra publicación. Ello, en aras de superar dos grandes retos: la falta de motivación de los miembros del Cuerpo Editorial y la falta de colaboración por parte de profesionales del Derecho. De forma similar, identificó otros avatares relacionados a la integración y la organización interna de la Revista, la falta de comprensión de la tarea de cada editor y la falta de una política editorial precisa y claramente establecida. Las preocupaciones de la entonces Directora saliente hoy cobran mayor vigencia e importancia, ya que han persistido a través de los años y guardan estrecha similitud con las que hoy le atañen a la Junta Editora del Volumen LXXXIV. Esto torna en imperativo hallarle fin a estas inquietudes, a aquello que nos preocupa y que por mucho tiempo nos ha impedido alcanzar con plenitud los objetivos y metas que nos hemos trazado. Sin duda, existe una preocupación genuina por parte de esta Junta Editora sobre este particular.

1 Liana Fiol Matta, *La Revista Jurídica: ¿El final de la jornada?*, 40 REV. JUR. UPR 7 (1971).

La ausencia de motivación de los miembros del Cuerpo Editorial y la falta de colaboración de los profesionales del Derecho, podemos atribuírselas a un sinnúmero de factores: económicos, políticos, sociales y tecnológicos. No obstante, lo anterior no debe representar un escollo que impida encontrarle sostén al porvenir de la Revista. Todo lo contrario, debemos reconocer estos obstáculos y tratarlos como oportunidades de crecimiento y cambio. En nuestro afán por así hacerlo, debemos tomar en cuenta que será ardua la labor que habrá de realizarse para superar estos retos que han persistido por décadas. Sin embargo, nos reafirmamos en la convicción de que lograremos encaminar a la Revista Jurídica hacia nuevos senderos.

A solo meses de haber asumido la dirección y administración de la Revista Jurídica, esta Junta Editora se ha ocupado de definir las metas y objetivos de esta, abordando varios asuntos de especial relevancia. Primeramente, hemos trabajado en el establecimiento de una política editorial firme y precisa mediante la cual se identifica el tipo de escritos que interesamos publicar; qué medios se utilizarán para la obtención de ese tipo de escritos; a quiénes interesamos incentivar para que contribuyan; cómo despertaremos el interés de aquellos que deseamos aporten a través de la publicación de esos escritos; cuáles son las funciones de cada editor o redactor, y cómo garantizamos un trabajo editorial de calidad. Como parte de nuestro plan de trabajo, hemos actualizado el Manual de Edición de la Revista e implementamos el Manual para el Proceso de Edición, donde se definen las funciones de cada editor y de los redactores, así como se establecen ciertas normas que sirven como guía práctica para la investigación de fuentes y la coordinación de los editores para realizar el trabajo de edición. Sabemos que la tarea es ardua, pero, con firmeza, hemos aceptado el reto.

En fin, retomando la interrogante de inicio en relación a cuál debe ser la función de nuestra Revista Jurídica concluyo que, como parte de nuestras labores, debemos convocar a los miembros de la comunidad jurídica a generar escritos jurídicos que contribuyan a la evolución del Derecho en Puerto Rico, e instar a los miembros de nuestra Revista a que se involucren activamente en todas las etapas de la preparación de los escritos jurídicos. Es decir, que no funjan meramente como entes pasivos en espera de los artículos, sino que le otorguen vitalidad al proceso. En específico, que discutan temas jurídicos de interés con los potenciales autores; que planteen soluciones a controversias ante los tribunales; que propongan la publicación de escritos que estudien el Derecho con un enfoque interdisciplinario; que sean críticos del Derecho, entre otros aspectos, y que todo lo que surja de esa dinámica quede plasmado en las páginas de nuestra Revista. Ello permitirá que nuestra publicación sea eco del dinamismo que requiere el Derecho y no quede relegada al inmovilismo.

A tenor con esta particular óptica es que yo concibo lo que debe ser la Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico.